UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5195-CU-2019

Universidad Nacional del Centro del Perú
RECIBIDO N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
29 MAR 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA 5:30

Huancayo, 25 MAR. 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto el Oficio N° 009-2019-URYM-OPEP-UNCP de fecha 30 de enero de 2019 mediante el cual el Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización solicita rectificación de la resolución N° 4866-CU-2019.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

***Que**, con Resolución N° 4866-CU-2019 se resuelve ratificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en concordancia al Texto Único Ordenado del Estatuto de la UNCP;*

***Que**, mediante el oficio de la referencia el Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización manifiesta que existe un error en el último párrafo de la parte considerativa de la Resolución N° 4866-CU-2019 en el cual se consignó al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM como acuerdo favorable para dicha ratificación, debiendo ser lo correcto Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; por lo que solicita su rectificación; y*

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° ***RECTIFICAR** el último párrafo de la Resolución N° 4866-CU-2019, debiendo quedar como sigue:*

DICE:

*De conformidad con el **Decreto Supremo N° 043-2006-PCM**, con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNCP y otras normas y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de enero de 2019.*

DEBE DECIR:

*De conformidad con el **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM**, con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNCP y otras normas y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de enero de 2019.*

2° ***QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 4866-CU-2019*

3° ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU · RECTOR · HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado / VRAC/VRI/DGA/Of. Asesoría Legal / OCI /Direcciones (13)/Planeamiento/Racionalización/Centro de Idiomas/Investigación /CEPRE/Presupuesto/Planificación// Archivo/jmq